

EXPEDIENTE: JE/010/2026
PARTE ACTORA: RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
TERCERA INTERESADA: FIANY YAJAIRA AJANEL ALEJO

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a treinta de junio del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/237/2026, de fecha veintiséis de junio del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, por medio del cual remite el escrito de prueba superveniente signado por el ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, en su calidad de parte actora dentro del presente juicio, de fecha veintiséis de junio de la presente anualidad, adjuntando al mismo copia simple de la “Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional de Morena para la definición de la Coordinación de Comités de defensa de la transformación y la soberanía nacional den Quintana Roo”. En atención a ello, la Magistrada Instructora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, parte actora del presente juicio con el escrito de cuenta y anexos. En consecuencia, intégrense las referidas constancias al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se **reserva** el pronunciamiento de la prueba superveniente aportada por el actor, para que sea el Pleno de este Tribunal quien determine lo conducente al momento de dictar la sentencia de fondo.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.